UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS
TABLÓN OFICIAL
DIA
HORA
23 DIC. 2016
ENTRADA: 13:40
SALIDA:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Ref.: 2009/00004/002/103

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR ADSCRITO AL PROYECTO "MUSSEL"

El Investigador Principal del Proyecto Sistema de alerta temprano para la detección automática de contaminantes y predicción de episodios tóxicos en el cultivo del mejillón Proyecto MUSSEL (Ref.: RTC-2015-4077-2), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad en el marco de la convocatoria RETOS-COLABORACIÓN 2015, del Programa Estatal de Investigación Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad y cofinanciado con Fondos FEDER convoca 2 plazas de personal investigador a tiempo completo dirigida a realizar tareas de investigación relacionadas con el citado proyecto y que podrían ser materia de una tesis doctoral, que se llevará a cabo en el Departamento Química y/o Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos.
Se le adscribirá al Personal Investigador como trabajador contratado a cargo de proyectos y contratos de investigación.
La plaza, que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria N09R.02 461AA 692.01 se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO

El objeto de este contrato es llevar a cabo las siguientes funciones:

- Búsqueda de bibliografía
- Propuesta de métodos y procedimientos a realizar
- Trabajo experimental
- Interpretación de resultados
- Realización de informes
- Aquellas otras que puedan ser encomendadas por el Investigador Principal del proyecto

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo

UNIVERSIDAD DE BURGOS
TABLÓN OFICIAL
DÍA
23 DIC. 2016
ENTRADA
SALIDA

de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización en base a la propuesta de contratación efectuada en la base cuarta.

- Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Requisitos Específicos

Podrán solicitar la plaza aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Título universitario de Máster

3.- DURACION Y CUANTIA

- La dotación económica de este contrato es inicialmente de 11.000€ brutos a lo largo de todo el contrato. En esta cantidad se incluirán todos los costes que este contrato genere que incluirá el salario, la cuota patronal de la Seguridad Social, prorrateo de pagas extraordinarias y la indemnización que proceda.
- El contrato a realizar será de obra o servicio determinado vinculado a dicho proyecto, se iniciará desde su formalización y tendrá una duración inicial de 3 meses, con una retribución bruta mensual de 1.340 €. En esta retribución está incluida el prorrateo de las pagas extraordinarias. En ningún caso podrá extenderse más allá de la fecha prevista de la finalización del proyecto, (31/12/2017) salvo que el proyecto sea prorrogado.
- La retribución bruta mensual podrá estar sujeta a variaciones o modificaciones por reajustes presupuestarios de acuerdo con las exigencias establecidas en el proyecto o en función de los resultados.
- El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido proyecto.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el día 9 de enero de 2017 a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón General de la Universidad. Se presentarán en Registro General de la Universidad, Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

UNIVERSIDAD DE BURGOS
REGISTRO GENERAL
DIA 23 DIC. 2016
ENTRADA:
SALIDA:

Públicas, dirigidas al Investigador Principal o Responsable Prof. Prof. Mª Julia Arcos Martínez del Departamento de Química
Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- D.N.I.
- CV
- Fotocopia del Certificado Académico

Los méritos alegados, por el interesado, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

5.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación. El procedimiento se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón General de la Universidad de Burgos.
Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes, no respondan debidamente al requerimiento

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente Académico (se priorizara haber cursado materias relacionadas con electroquímica y procesos de separación con membranas afines con los objetivos del proyecto).
- Conocimiento de idiomas
- Currículum Vitae (Se priorizará la experiencia en técnicas electroquímicas y en tecnologías de separación con membranas afines con los objetivos del proyecto)

La Comisión de Selección podrá realizar entrevista personal a los candidatos preseleccionados que consideren necesarios.

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros:

1. Presidenta: Julia Arcos Martínez
2. Vocal: Javier Sedano Franco
3. Secretaria: Mª Isabel Escudero Barbero

En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión formulará una propuesta de Resolución y propondrá la adjudicación del contrato al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Universidad de Burgos.
En el caso de que por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal investigador de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse

UNIVERSIDAD DE BURGOS
ENTRADA 23 DIC. 2016 13:40
SALIDA

resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.
Si se produce alguna renuncia o baja entre los contratados, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.
Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de tres meses desde la fecha de inicio del procedimiento.
En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.
Contra la Resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de esta plaza tendrá las siguientes obligaciones:

- Prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas durante la jornada laboral impuesta.
- El candidato trabajará en un grupo de investigación consolidado, con colaboraciones internacionales y con la empresa
- Realizar puntualmente los informes que se le soliciten.

8.- INCOMPATIBILIDADES

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.
Los beneficiarios deberán comunicar al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos la obtención de otras ayudas, subvenciones o contratos, tan pronto tenga conocimiento de ello para solicitar, en su caso, la oportuna compatibilidad.

Burgos, 23 de diciembre de 2016

Fdo. : Julia Arcos Martínez